

Campeonato Argentino de Sport Histórico 2006 Reglamento

El Automóvil Club Argentino promueve la realización del Campeonato Argentino de Automovilismo Sport Histórico a llevarse a cabo durante el año 2006 bajo las normas generales que prescribe el Código Deportivo Internacional de la F.I.A., el Reglamento Deportivo Automovilístico y el Reglamento General ACA Sport Histórico de la C.D.A. del ACA y conforme al presente Reglamento Particular del Campeonato

Artículo 1

Todas las cuestiones deportivas referentes al presente Campeonato serán establecidas y dirigidas por la Sub Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A. del A.C.A. que se integra con cinco miembros que representan al Automóvil Club Argentino, uno de los cuales ejerce la presidencia, más cuatro miembros que representan a los clubes que organizan pruebas del Calendario.

Artículo 2

El Campeonato Argentino de Automovilismo Sport Histórico consagrara al piloto que haya obtenido más puntos a través de su participación en las competencias del calendario oficial que figura como Anexo 1 a lo largo del año.

Habrá también un Campeón de Navegantes.

Para obtener puntos en el Campeonato, los pilotos deberán participar con autos encuadrados dentro del límite de antigüedad establecido por la F.I.V.A

Artículo 3

Las competencias puntuables para el Campeonato son elegidas entre aquellas que habitualmente organizan los distintos clubes afiliados al ACA y mantendrán sus reglamentos y características particulares de acuerdo al Reglamento General ACA Sport. Histórico

Es condición para que una prueba pueda ser declarada puntuable para el Campeonato que emita una Clasificación General de la competencia, la cual no podrá incluir ninguna prueba de velocidad pura o contra reloj, cualquiera sea su naturaleza. Para que una carrera pueda formar parte del calendario deberá tener un mínimo de 200 Km. de recorrido y 20 pruebas de las cuales el 50% deberá ser superior a 300 mts. Si por razones de fuerza mayor se debieran anular pruebas durante el desarrollo de la competencia, deberá tener 15 pruebas efectivamente realizadas por etapa luego de haberse aplicado los descartes (si los hubiera), para que la carrera obtenga puntaje. Las carreras se podrán realizar en uno o varios días indistintamente





Asimismo, la inscripción de la prueba deberá ser abierta para cualquier participante que cuente con la Licencia Deportiva que otorga la CDA del ACA para la actividad y que cumpla con los requerimientos establecidos en el Reglamento Particular de la misma.

Artículo 4

Los reglamentos de todas las pruebas de ruta deberán obligatoriamente encuadrarse dentro de las normas de tránsito establecidas para las autoridades nacionales, provinciales o comunales que sean de aplicación en el recorrido del evento.

Artículo 5

Las pruebas para todo el año serán seleccionadas por la Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A del A.C.A. En función de su importancia, tradición, nivel de seguridad y procurando lograr la máxima participación de los clubes organizadores de este tipo de pruebas.

El Club organizador deberá solicitar a la Comisión la incorporación de la prueba en el calendario del Campeonato hasta el día 15 de diciembre de 2005, detallando la fecha fijada para la misma, así como también las características principales de la competencia, su recorrido, tipo y cantidad de pruebas especiales y categorías o restricciones para los autos que pueden participar.

Artículo 6

Se descartarán pruebas al final del campeonato, quedando efectivamente puntuables el 50% o su número entero mayor más una (1) carreras de las que componen todo el calendario y efectivamente se realizaron. El descarte se podrá realizar luego de haber participado en las pruebas no siendo necesario descartar pruebas a priori. Serán de descarte automático aquellas pruebas en las que un participante no hubiese estado inscripto.

Será obligatoria la participación en un mínimo de tres competencias para poder figurar en la clasificación final del Campeonato.

Artículo 7

La Sub Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A del A.C.A otorgará un puntaje para cada prueba que ha sido establecido de acuerdo a la duración y dificultad propuestas por el Reglamento Particular según se detalla en el cuadro del Anexo 1. Asimismo la Sub Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A del A.C.A. tiene la facultad de recategorizar una prueba, una vez conocido su Reglamento Particular que deberá ser presentado por el organizador a dicha comisión al menos 30 días antes de la realización de la prueba mediante formulario tipo, encuadrándola dentro de los parámetros del Anexo 1º o aún cuando no respete el espíritu de la categorización.

Los pilotos podrán utilizar autos distintos para las diferentes pruebas.

Artículo 8



En el caso que dos participantes obtuviesen el mismo puntaje al final del Campeonato, obtendrá mejor clasificación aquel que haya logrado el mejor puesto en la prueba que otorgara mayor puntaje del Calendario y en la que ambos pilotos hubiesen participado. El participante que resulte desclasificado o sancionado en alguna prueba podrá ser suspendido por la Sub Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A. del A.C.A. en este Campeonato si la falta cometida implica, a juicio de la Comisión, una deslealtad deportiva.

Artículo 9

El Club organizador de cada una de las pruebas incorporadas al Calendario tiene la responsabilidad de enviar a la Sub Comisión de Automovilismo Histórico de la C.D.A. del A.C.A. una clasificación general en la que se especifique en forma indudable, nombres y apellidos de los participantes, marca, modelo, y año declarado del auto que tripularon a los efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje y del desagregado de los autos y pilotos que reciban puntos en el Campeonato Argentino La mencionada documentación deberá ser presentada a la Comisión siete días después de la finalización de la prueba.

Artículo 10

Adicionalmente al puntaje descrito en el anexo correspondiente, se establece un factor por el que se multiplicarán los puntos obtenidos en función de la antigüedad de los automóviles utilizados por los participantes, conforme a la siguiente escala:

Grupo	Año de fabricación	Factor
1	Producidos hasta 1945	1,20
2	Producidos entre 1946 y 1960	1,10
3	Producidos entre 1961 y 1970	1,05
4	Producidos entre 1971 y límite FIVA	1,00

Esta planilla será aplicada en cada competencia y para aquellos participantes que reciban puntos en la misma. No será de aplicación en aquellas competencias que otorguen handicap a los autos. El cómputo se realizará redondeando al primer decimal

La participación de un piloto en cualquiera de las pruebas del Campeonato le otorgará un punto, independientemente del tipo de prueba en la que participe y su clasificación final.

Artículo 11

Con el objetivo de incentivar la participación y el progreso de los participantes se establecerá en cada competencia una clasificación adicional, independiente a la Clasificación General válida por los puntos del Campeonato, correspondiente al **Índice de performance** por piloto.

Dicha clasificación se realizará de acuerdo al siguiente esquema:



- 1) Previamente a la realización de cada carrera se establece un “Puntaje Teórico” por participante producto de la media establecida en el Ranking de Conductores Prioritarios por la cantidad de pruebas a realizar.
- 2) Al puntaje obtenido una vez efectuada la carrera se le sustrae el Puntaje Teórico.
- 3) Los resultados obtenidos por cada participante se ordenarán en forma ascendente confeccionando así la clasificación del **Índice de Performance**

Artículo 12

Se establece un torneo de **Escuderías** las cuales estarán formadas por 6 participantes cada una de cualquier categoría de Conductores Prioritarios. Las Escuderías podrán representar a un Club o a un núcleo de particulares. Un Club podrá presentar más de una Escudería debiéndola identificar debidamente. Para establecer la clasificación por carrera de las Escuderías se sumarán las penalizaciones de los 3 mejores participantes clasificados de cada una de ellas de los cuales sólo 1 será de la categoría A. El puntaje para el torneo que se asignará por carrera será 9; 6; 4; 3; 2; 1 para los puestos de la 1° a 6° Escudería clasificada.

Artículo 13

A los efectos de promover la actividad el Automóvil Club Argentino ha decidido establecer la Copa ACA Endurance Sport para el piloto que haya obtenido mayor cantidad de puntos participando en las pruebas de endurance de autódromo conforme al calendario pedido por los clubes. Los automóviles homologados a participar en dicha Copa ACA Endurance Sport serán todos cuya antigüedad sea la establecida por la FIVA, agregándose además los autos Sport y Gran Turismo cuyo año de fabricación no encuadre en los límites de FIVA.

Anexo 1: ESCALA DE PUNTAJE SEGÚN LA TIPOLOGIA DE LAS PRUEBAS
Rally: mínimo 200 Km.

Tipo A Mas de 200 Km. hasta 500 Km. min. 20 y máx. 40 pruebas

Pos	Pts	Pos	Pts
1	40	11	10
2	35	12	9
3	31	13	8
4	27	14	7
5	23	15	6
6	20	16	5
7	17	17	4
8	15	18	3
9	13	19	2
10	11	20	1

Tipo B Mas de 500 Km. hasta 1000 Km. min. 40 y máx. 60 pruebas
(Manteniendo un mínimo por etapa de 200 Km.)

Pos	Pts	Pos	Pts
1	50	11	12
2	44	12	11
3	39	13	10
4	34	14	8
5	29	15	7
6	25	16	6
7	21	17	5
8	19	18	3
9	16	19	2
10	14	20	1

Tipo C Mas de 1000 Km. hasta 1600 Km. min. 60 y máx. 80 pruebas
(Manteniendo un mínimo por etapa de 200 Km.)

Pos	Pts	Pos	Pts
1	70	11	16
2	61	12	15
3	54	13	14
4	47	14	11
5	40	15	9
6	35	16	8
7	29	17	7
8	26	18	4
9	22	19	2
10	19	20	1

